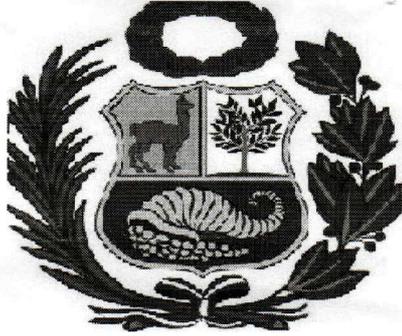


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0147- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de mayo del 2023.

VISTO:

Informe N°016-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DIRESA-DERH-BP, de fecha 20 de abril del 2023, Nota de Coordinación N°221-2023/GOB. REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH, de fecha 04 de mayo del 2023, Informe N°0116-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-OEGyDRH-BP-SO, de fecha 16 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

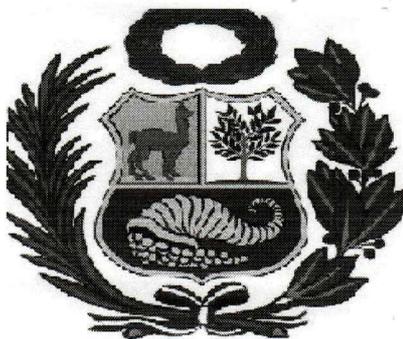
Que, mediante el informe del Visto, la Encargada de Bienestar Social remite el Informe N°016-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DIRESA-DERH-BP, de fecha 20 de abril del 2023, mediante el cual solicitan que de acuerdo al Decreto Supremo N°003-2023-SA, realizar trabajo remoto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes por tratarse de personas vulnerables de salud y por discapacidad física, por lo que concluye solicitando que se otorgue de acuerdo a ley hasta el 25 de mayo de 2023 en la cual culmina la emergencia sanitaria, de los servidores Carlos Merino de Lama, Beatriz Rodríguez García, Ivonne Loayza García, Mercedes Mendoza Zapata, Moran Oyola Ana María, Arenas Baca Martin, Sixto Noe Castañeda Panta, García Criollo Liliana Marisol.

Que, mediante la Nota de Coordinación N°221-2023/GOB. REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH, de fecha 04 de mayo del 2023, la directora ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA, solicita una evaluación de los servidores que continúan con trabajo remoto 2023, y que finalmente sea quien determine si a la fecha tienen factores de riesgo los mencionados servidores, cuyo fin es sustentar las actividades que vienen realizando a través del trabajo remoto.

Que, de acuerdo al Informe N°0116-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-OEGyDRH-BP-SO, de fecha 16 de Mayo del 2023, el Responsable de Salud Ocupacional, Dr. Luis Arevalo Guerrero, detalla la evaluación médica domiciliar realizada a los servidores en mención, el cual concluye que; **Carlos MERINO DE LAMA**, paciente con discapacidad severa, se encuentra estable y con tratamiento médico especializado, **Beatriz RODRIGUEZ GARCIA**, se encuentra hospitalizada (...) en proceso médico quirúrgico por neoplasia maligna de útero, **Ivonne LOAYZA GARCIA**, paciente con diagnóstico de cáncer metastásico de mama, en evaluación permanente y controles en el INEN, **Ana María MORAN OYOLA**, paciente con diagnóstico de cáncer papilar de tiroides(...), se le encuentra estable en la evaluación estable, **Martin ARENAS BACA**, paciente con discapacidad severa(...), se encuentra estable a la evaluación médica, **Sixto Noe CASTAÑEDA PANTA**, paciente con discapacidad severa por amputación de ambos miembros(...), se encuentra estable a la evaluación médica, **Liliana Marisol GARCIA CRIOLLO(...)**, paciente goza de su licencia por maternidad de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°003-2023, Artículo 1° Prorroga de la declaración de emergencia sanitaria: prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0147- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de mayo del 2023.

de noventa (90) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-S, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA, N°003-2022-SA y N°015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, dispone que deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas.

Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N°000654-2022-SERVIR-GPGSC, en ejercicio de sus facultades, SERVIR dispuso que el trabajo remoto se mida a través del cumplimiento de encargos. Ello permite efectuar un control de la prestación de servicios a través de resultados objetivos. Este mecanismo de control es compatible con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política pues la carga laboral a asignar mediante trabajo remoto deberá ser equivalente a la producción que el servidor realizaba mediante trabajo presencial. Así, la ejecución del trabajo remoto implicará dedicar la misma cantidad de tiempo que le tomaba el trabajo presencial.

Que, de acuerdo al informe del visto, es preciso mencionar que, por tratarse de servidores con problemas de salud y, al no poder cumplir con el desarrollo de las actividades que conlleva a realizar el trabajo remoto, es necesario recurrir a una licencia por enfermedad de ser caso conforme a lo estipula la normativa.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 000070-2022-Servir-GPGSC, SERVIR -como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, A efectos de que la entidad disponga la realización del trabajo presencial por parte de los/as servidores/as civiles, previamente deberá verificar que dichos servidores/as cumplan con el esquema completo de vacunación para COVID-19, así como los demás requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y las disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo contenidas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA /DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA. En ese sentido, los servidores públicos deben cumplir cabalmente con estas disposiciones.

Que, de acuerdo a la evaluación médica del Informe N°0116-2023/GOB.REG.TUMBES-DRS-OEGyDRH-BP-SO, de fecha 16 de Mayo del 2023, concluye que los pacientes vulnerables por discapacidad o por cáncer, de acuerdo al D.S N°003-2023SA, deberán cumplir con el desarrollo de sus actividades a través del trabajo remoto, hasta el día 25 de mayo del año actual, debiéndose reincorporar a sus actividades laborales presenciales posterior a la fecha indicada.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0147- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de mayo del 2023.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Área de Bienestar Social y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB. REG.TUMBES-GR, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 20 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de realizar trabajo remoto, de los servidores, *Carlos MERINO DE LAMA, Beatriz RODRIGUEZ GARCIA, Ivonne LOAYZA GARCIA, Ana María MORAN OYOLA, Martin ARENAS BACA, Sixto Noe CASTAÑEDA PANTA, Liliana Marisol GARCIA CRIOLLO y Mercedes MENDOZA ZAPATA,* por consecuente dichos servidores deberán presentar un informe detallando el desarrollo de sus actividades que hasta la fecha vienen realizando.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR Y OTORGAR, a los servidores en mención, el desarrollo de sus actividades a través del Trabajo Remoto hasta el 25 de mayo del 2023, debiéndose reincorporarse a sus actividades laborales presenciales posterior a la fecha indicada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el responsable de bienestar social conjuntamente con el medico ocupacional, evaluar y monitorear el trabajo que vienen realizando lo cual justique la actividad remota.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JMMA/DEGyDRH

Transcrita para los fines a:

Administrados ()
Bienestar Social ()
Archivo/22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos